



non fides los descubiertos, se cubra esta p^a el Ayuntamiento del veinte y tres aytos individuos el defecto nombrado combocados En cuya inteli gencia se expuso por D. Jose Oliver q^e aun quando fue nombrado Cobrador el dicho mes de veinte y tres por separacion de D. Angel Moreno no ha co nido con dicha Cobranza y si D. Juan Gasparal Marcos quien no ha recibido cuenta alguna y el qual en un restelig^a manifesto estar pronto a rendirlas tanto en costas de Pago como en expensas y deudas y q^e no ha sido encargado en dicha Cobranza y si q^e la ha executado como Pref. q^e ha sido por haberle de pido la lista de Jose Oliver manifestando q^e el por si no po dia hacer la dicha Cobranza y por sus actos que el concierne a D. Juan para la cuenta del of. expone

Por D. Angel Moreno se expuso q^e por su parte no aceptaba la dicha cuenta de Pago ni otro al guna respecto a que como Judice q^e fue en Dho año veinte y tres no tenia respon sabilidad alguna

Por sus del Ayuntamiento General acordaron q^e vie las tenores del veinte y tres aytos de la referida Comandancia y que si algun